



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No.PRIMERA

De la Escritura de.....AUMENTO DE CAPITAL

Otorgado por.....HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

A favor de:

el.....DICIEMBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL TRES

Cuántia:US\$32.242

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982

DICIEMBRE 19/2003

Riobamba, a..... del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 **ESCRITURA No: 2263-2003**

2 **AUMENTO DE CAPITAL**

3 **OTORGA: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN**

4 **CUANTIA: US\$32,242.00**

5 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
6 República del Ecuador, el día de hoy jueves, diciembre dieciocho
7 del año dos mil tres, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario
8 Público Sexto de este cantón, comparece el Hospital de
9 Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima,
10 debidamente representados por el Ingeniero Patricio Rivas y el
11 Doctor Diego Torres Barreno, en sus calidades de presidente y
12 Gerente General respectivamente, según nombramientos que se
13 adjuntan en calidad de habilitantes, los comparecientes declaran
14 ser ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios derechos y
15 por los que representan, portadores de sus respectivas cédulas de
16 ciudadanía y certificados de votación, legalmente hábiles para
17 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:

18 Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo
19 tenor literal y que transcribo dice: "Señor Notario: En el Registro
20 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que
21 conste el aumento de capital suscrito y la reforma al estatuto de
22 la compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj
23 Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes estipulaciones:-
24 **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento y
25 suscripción de esta escritura pública, en representación de la
26 compañía Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj
27 Sociedad Anónima, el Ingeniero Patricio Rivas y el Doctor Diego
28 Torres Barreno, en sus respectivas calidades de Presidente y
29 Gerente General de la referida compañía, conforme se infiere de

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 los nombramientos que se acompañan como documentos
2 habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados,
3 domiciliados en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
4 mayores de edad y legalmente capaces para contratar y
5 obligarse.- Segunda: antecedentes.- Uno.- La compañía se
6 constituyó con la denominación Clínica San Juan Clinisanj
7 Compañía Limitada., con domicilio en el Cantón Riobamba,
8 provincia de Chimborazo, y un capital de dos millones ochocientos
9 mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
10 Décimo Novenio del Cantón Quito el veintitrés de julio de mil
11 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
12 Cantón Riobamba, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de
13 noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Dos.- Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Riobamba,
15 señor Raúl Dávalos Maldonado, el trece de noviembre de mil
16 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Riobamba, bajo el número trescientos nueve (309), el
18 veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la
19 compañía se transformó a una sociedad anónima, cambió su
20 denominación a Hospital de Especialidades San Juan Hospiesaj
21 Sociedad Anónima, aumentó su capital suscrito a la suma de dos
22 mil seiscientos cincuenta y tres millones quinientos mil sucres,
23 reformó íntegramente y codificó su estatuto. Tres.- Mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón
25 Riobamba el veinticuatro de abril del año dos mil dos, inscrita en
26 el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número
27 seiscientos once, el dieciocho de junio del año dos mil dos, la
28 compañía convirtió el capital de sucres a dólares, elevó el valor
29 nominal de las acciones, aumentó su capital suscrito a la suma de

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares
2 de los Estados Unidos de América, fijo el monto de su capital
3 autorizado en la suma de seiscientos setenta y nueve mil
4 setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de
5 América y reformó su estatuto. Cuatro.- La Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente reunida
7 el uno de diciembre del año dos mil tres, resolvió, por unanimidad,
8 aumentar de capital suscrito dentro de los límites del capital
9 autorizado y reformar al estatuto, todo esto en los términos que
10 constan en el acta de dicha Junta y en el cuadro de suscripción y
11 pago del capital, que forma parte del acta, que se incorporan
12 como documentos habilitantes.- Tercera: Aumento del Capital
13 suscrito dentro de los límites del capital autorizado y
14 Reformas al Estatuto.- Con estos antecedentes, los
15 comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y
16 Gerente General de la compañía Hospital de Especialidades San
17 Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, declaran: Uno.- Aumento del
18 capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado.- Se
19 aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de treinta y
20 dos mil doscientos cuarenta y dos dólares de los estados unidos
21 de Norteamérica (US\$32.242), mediante la emisión de treinta y
22 dos mil doscientas cuarenta y dos (32.242) nuevas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta
25 "utilidades no distribuidas del año dos mil dos", en las cantidades
26 y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del
27 capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas celebrada el uno de diciembre del dos mil tres que se
29 incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

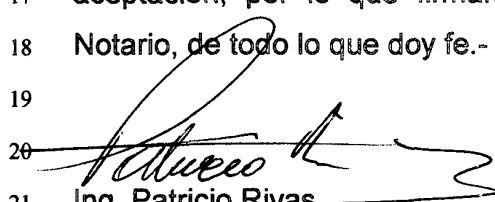
1 suscrito asciende a la suma de trescientos setenta y dos mil ciento
2 dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$.
3 372.118), dividido en trescientas setenta y dos mil ciento
4 dieciocho (372.118) acciones ordinarias y nominativas de un dólar
5 de los Estados Unidos de América cada una.- Dos.- Reformas al
6 estatuto.- Se declara reformado el artículo quinto del estatuto, el
7 mismo que en adelante dirá:- "Artículo Quinto.- Capital
8 autorizado y capital suscrito: el capital autorizado de la compañía
9 equivale a seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y
10 dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
11 679.752). el capital suscrito de la compañía es de trescientos
12 setenta y dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos
13 de Norteamérica (USD. 372.118), dividido en trescientas setenta y
14 dos mil ciento dieciocho (372.118) acciones ordinarias y
15 nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados
16 Unidos de Norteamérica (USD. 1) cada una. las acciones de
17 numeraran del numero uino en adelante. se podrán conferir títulos
18 por el numero de acciones que cada accionista solicitare.-
19 Cuarta.- Declaraciones.- Los comparecientes, en sus calidades
20 de Presidente y Gerente General de la compañía Hospital de
21 Especialidades San Juan Hospiesaj Sociedad Anónima, declaran,
22 bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el
23 aumento anterior está totalmente pagado; b).- Que el capital
24 suscrito en el presente aumento está correctamente integrado;
25 c).- Que los accionistas que suscriben el aumento de capital son
26 de nacionalidad ecuatoriana, excepto el Doctor Luis Varela Valls,
27 quien es de nacionalidad cubana, y suscribe el aumento como
28 "inversión extranjera directa"; y, d).- Que, a la presente fecha, la
29 compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna otra

NOTARIA SEXIA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982

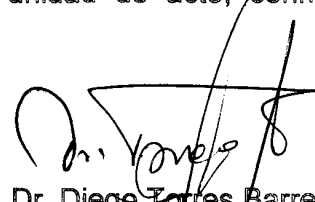
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 entidad del sector público.- Quinta.- Cuantía.- La cuantía de esta
2 escritura equivale a treinta y dos mil doscientos cuarenta y dos
3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 32.242).-
4 **Sexta.-** Petición al señor Notario.- Sírvase, señor Notario,
5 anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la
6 plena validez de este instrumento.- (firma) Doctor Freddy
7 Rodríguez García, Abogado matrícula número doscientos
8 veintiocho del Colegio de Abogados de Tungurahua".- Hasta Aquí
9 **La Minuta**, la misma que queda elevada a escritura pública con
10 todo su valor legal y que los comparecientes la acepta en su
11 totalidad.- Leída que le fue a los comparecientes, íntegramente
12 por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaces de que escucharon
13 y entendieron, e inteligenciados de los efectos de la suscripción y
14 aceptación de esta clase de documentos contractuales, el
15 contratante con conocimiento del efecto, naturaleza y resultados
16 de este acto, expresan que se afirman y ratifican en su
17 aceptación, por lo que firman en unidad de acto, conmigo el
18 Notario, de todo lo que doy fe.-

20 
21 Ing. Patricio Rivas

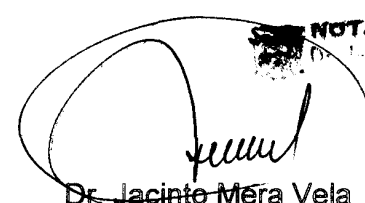
22 C. C. No:

23 Votación:

20 
21 Dr. Diego Torres Barreno

22 C.C. No.

23 Votación:

24 
25 **Dr. Jacinto Mera Vela**

26 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON**

27 **CLAVE: AUMENTO CAPITAL SUSCRITO-JOSPIESAJ-JOP**

28 **Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.**
29 **969982**

NOTARIA SEXTA 0004
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No, 03-A- Dic-289 de 23 de diciembre 2003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, Doctor Paul Ocaña Soria, se ha tomado nota al margen de la matriz de la escritura de 18 de diciembre del 2003, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón de dicha escritura, Riobamba, 29 de diciembre 2003, De todo lo que doy fé.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
JMV
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.

JMV

Riobamba, Enero 31, 2003

Ing
Patricio Rivas Y.
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Jueves 30 de Enero del 2003 tuvo a bien designarle a usted PRESIDENTE de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Cantón Riobamba el 13 de noviembre de 1.998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 8563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1.998.

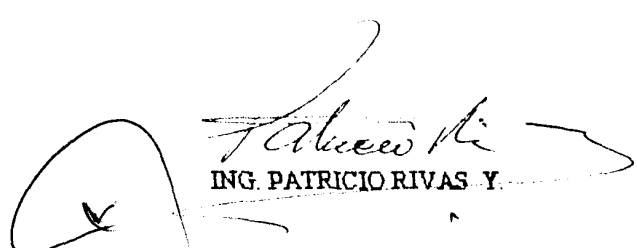
Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,


Dr. Diego Torres E.
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, Enero 31 del 2003


ING. PATRICIO RIVAS Y.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Antecedente QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Antecedente # 102

ANOTADO BAJO EL NUMERO 644 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 31 de Enero del 2003.



1118
barr
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo F

Riobamba, Enero 31, 2003

Dr.
Diego Torres B.
Ciudad -

De mis consideraciones:

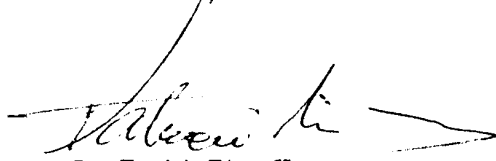
Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Jueves 30 de enero del 2003 tuvo a bien designarle a usted GERENTE GENERAL de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Cantón Riobamba el 13 de noviembre de 1.998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 8563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1.998.

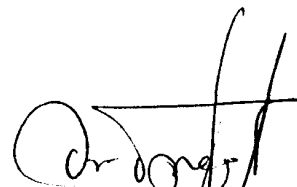
Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

Atentamente,


Ing. Patricio Rivas Y.
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, Enero 31 del 2003


DR. DIEGO TORRES B.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Documentación QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Riobamba # 103

ANOTADO BAJO EL NUMERO 643 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA 6 de febrero del 2003.



1178
6 de febrero del 2003
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

0007

CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA
RIVAS YEPEZ PATRICIO
19-04-91
CANTON RIOBAMBA



CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA
RIVAS YEPEZ PATRICIO
19-04-91
CANTON RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0079
NUMERO
RIVAS YEPEZ PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA
RIOBAMBA
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTO
Dr. Jacinto Mera
CANTON RIOBAMBA

[Handwritten signature or mark]



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A.

0009

V UTILIDADES 2.002 A
CAPITALIZAR

CUADRO DE INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL DICIEMBRE - 2.003

							32,242.00
No.	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO UTILIDADES 2.002	CAPITAL TOTAL	%
1	ALBAN CASCANTE ANIBAL RODRIGO ✓	920	0.2707	87.00	87.00	1,007.00	0.2707
2	AMOROSO MOYA ELENA EUGENIA AMPARO ✓	2,090.00	0.6149	198.00	198.00	2,288.00	0.6149
3	ANDRADE ORTEGA ANGEL TOBIAS ✓	3,922.00	1.1540	372.00	372.00	4,294.00	1.1540
4	ANDRADE SEGARRA MARIA CARMITA ✓	7,136.00	2.0996	677.00	677.00	7,813.00	2.0996
5	ARGUELLO PROAÑO ANGEL BOLIVAR ✓ X	5,985.00	1.7609	568.00	568.00	6,553.00	1.7610
6	AVALOS LOGROÑO CESAR ABDON ✓	9,364.00	2.7551	888.00	888.00	10,252.00	2.7551
7	AVALOS ROBALINO JAIME RODOLFO ✓	1,988.00	0.5849	188.00	188.00	2,176.00	0.5849
8	AYALA SAMANIEGO LUIS HERNAN ✓	1,237.00	0.3640	118.00	118.00	1,355.00	0.3640
9	BETANCOURT ORTIZ SARITA LUCILA ✓	1,760.00	0.5178	167.00	167.00	1,927.00	0.5178
10	CARRAZCAL ROSERO MAYDDA GENOVEVA ✓	2,746.00	0.8079	261.00	261.00	3,007.00	0.8080
11	CARRION CEVALLOS JOSE VLADIMIR ✓	764.00	0.2248	73.00	73.00	837.00	0.2250
12	CAZORLA BADILLO GEOVANNY WILFRIDO ✓	3,359.00	0.9883	318.00	318.00	3,677.00	0.9883
13	CEPEDA SAMPEDRO EDISON IVAN ✓	1,901.00	0.5593	180.00	180.00	2,081.00	0.5593
14	CERDA LOZA MARIO HERNAN ✓	2,340.00	0.6885	222.00	222.00	2,562.00	0.6885
15	CHAVEZ MOSQUERA NANCY JANETH ✓	1,000.00	0.2942	95.00	95.00	1,095.00	0.2942
16	CHAVEZ RODRIGUEZ ROMULO GUSTAVO ✓	11,022.00	3.2429	1,046.00	1,046.00	12,068.00	3.2430
17	COLOMA MORENO JUAN ALBERTO ✓	2,017.00	0.5935	191.00	191.00	2,208.00	0.5935
18	Cortez Latorre Juan Diego / Rep. Latorre Nora ✓	556.00	0.1636	53.00	53.00	609.00	0.1636
19	Cortez Latorre Ana Gab. / Rep. Latorre Nora ✓	731.00	0.2151	70.00	70.00	801.00	0.2150
20	Cortez Latorres Oswaldo Xavier / Rep. Latorre Nora ✓	556.00	0.1636	53.00	53.00	609.00	0.1636
21	DONOSO LOPEZ FAUSTO MARCELO ✓	2,600.00	0.7650	246.00	246.00	2,846.00	0.7650
22	ESPINOZA CABEZAS EDITH EFIGENIA ✓	1,566.00	0.4608	148.00	148.00	1,714.00	0.4600
23	ESPINOZA VITERI NANCY CECILIA ✓	4,064.00	1.1957	385.00	385.00	4,449.00	1.1950
24	ESTEVEZ JOSE RAMIRO ✓	175.00	0.0515	17.00	17.00	192.00	0.0510
25	FALCONI RAMOS MARIA TERESA ✓	3,445.00	1.0136	327.00	327.00	3,772.00	1.0130
26	FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO JAVIER ✓	2,248.00	0.6614	213.00	213.00	2,461.00	0.6610
27	FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES ✓	10,294.00	3.0288	976.00	976.00	11,270.00	3.0288
28	FLOR CASTELO JUAN FRANCISCO ✓	1,604.00	0.4719	153.00	153.00	1,757.00	0.4720
29	GALLEGOS ALBAN ALBERTO CRISTOBAL ✓	10,035.00	2.9525	952.00	952.00	10,987.00	2.9525
30	GALLEGOS MORA JOSE PATRICIO ✓	9,580.00	2.8187	909.00	909.00	10,489.00	2.8190
31	GUEVARA FREIRE MANUEL MESIAS ✓	2,185.00	0.6429	207.00	207.00	2,392.00	0.6429
32	HIDALGO MONTALVO MARCO HERNAN ✓	2,740.00	0.8062	260.00	260.00	3,000.00	0.8062
33	JARA VALLEJO CORNELIO ✓	3,340.00	0.9827	317.00	317.00	3,657.00	0.9827
34	JARA VARGAS JORGE BOLIVAR ✓	1,124.00	0.3307	107.00	107.00	1,231.00	0.3307
35	LARA YANEZ JORGE ENRIQUE ✓	8,353.00	2.4577	793.00	793.00	9,146.00	2.4577
36	LARREA HINOJOSA LUIS ALFONSO ✓	2,400.00	0.7061	227.00	227.00	2,627.00	0.7061
37	LLANGA CHAFLA CESAR ✓	1,120.00	0.3295	107.00	107.00	1,227.00	0.3296
38	LLANGA DE SANCHEZ ANA ✓	1,600.00	0.4708	152.00	152.00	1,752.00	0.4708
39	LOPEZ ALVAREZ JAIME HUMBERTO ✓	7,445.00	2.1905	706.00	706.00	8,151.00	2.1905
40	LOPEZ NARANJO DIEGO ORLANDO ✓	2,290.00	0.6738	217.00	217.00	2,507.00	0.6738
41	MALDONADO ALVAREZ LEON GUILLERMO ✓	2,510.00	0.7385	238.00	238.00	2,748.00	0.7385
42	MALDONADO NARANJO MARIA PAULINA ✓	1,874.00	0.5514	177.00	177.00	2,051.00	0.5514
43	MALDONADO NARANJO MARTHA NOEMI ✓	1,874.00	0.5514	177.00	177.00	2,051.00	0.5514
44	MALDONADO NARANJO PATRICIA A. ✓	1,874.00	0.5514	177.00	177.00	2,051.00	0.5514
45	MANZANO HERNANDEZ EDIN CRISTOBAL ✓	5,165.00	1.5197	490.00	490.00	5,655.00	1.5197

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

46	MARIÑO HIDALGO HERNAN ALFREDO ✓	4,278.00	1.2587	406.00	406.00	4,684.00	✓	1.2587
47	MATUTE URIA FERNANDO SANTIAGO ✓	2,352.00	0.6920	224.00	224.00	2,576.00	✓	0.6920
48	MEJIA CHAVEZ JORGE EDISON ✓	13,147.00	3.8682	1,247.00	1,247.00	14,394.00	✓	3.8688
49	MERINO MONTOYA BOLIVAR AUGUSTO ✓	6,572.00	1.9336	624.00	624.00	7,196.00	✓	1.9336
50	MONTOYA UQUILLAS CARLOS HUMBERTO ✓	4,779.00	1.4061	454.00	454.00	5,233.00	✓	1.4061
51	MORENO JACOME MOISES VINICIO ✓	10,535.00	3.0997	1,000.00	1,000.00	11,535.00	✓	3.0997
52	MORENO LOPEZ ARTURO RIGOBERTO ✓	8,980.00	2.6421	852.00	852.00	9,832.00	✓	2.6421
53	MUÑOZ RODRIGUEZ NELSON BERNARDO ✓	1,459.00	0.4293	139.00	139.00	1,598.00	✓	0.4293
54	NARVAEZ VALLEJO GLAUCIA FABIOLA ✓	1,629.00	0.4793	154.00	154.00	1,783.00	✓	0.4793
55	OLIVO FLORES JOSE EDUARDO ✓	8,700.00	2.5598	826.00	826.00	9,526.00	✓	2.5598
56	PAZMIÑO MOINA JULIO PATRICIO ✓	4,836.00	1.4229	459.00	459.00	5,295.00	✓	1.4230
57	PUEENTE CONDO GUIDO VICENTE ✓	9,789.00	2.8802	928.00	928.00	10,717.00	✓	2.8802
58	QUISIGUIÑA ALDAZ JOSE ENRIQUE ✓	1,200.00	0.3531	113.00	113.00	1,313.00	✓	0.3531
59	REMACHE GARCIA HUGO ROMEL ✓	4,800.00	1.4123	455.00	455.00	5,255.00	✓	1.4123
60	RIOS HARO FRANKLIN ESTUARDO ✓	1,531.00	0.4505	145.00	145.00	1,676.00	✓	0.4505
61	RIOS OROZCO CARLOS ALBERTO ✓	8,682.00	2.5545	823.00	823.00	9,505.00	✓	2.5545
62	RIOS OROZCO JORGE OSWALDO ✓	2,140.00	0.6296	204.00	204.00	2,344.00	✓	0.6296
63	RIOS PALACIOS SYLVIA LORENA ✓	2,193.00	0.6452	208.00	208.00	2,401.00	✓	0.6452
64	RIVADENEIRA MOREIRA JOSE XAVIER ✓	4,336.00	1.2758	412.00	412.00	4,748.00	✓	1.2758
65	RIVADENEIRA SERRANO CESAR ERNESTO ✓	10,958.00	3.2241	1,039.00	1,039.00	11,997.00	✓	3.2241
66	RIVAS YEPEZ PATRICIO ✓	4,593.00	1.3514	435.00	435.00	5,028.00	✓	1.3514
67	RODRIGUEZ FALCONI HECTOR OSWALDO ✓	2,938.00	0.8644	279.00	279.00	3,217.00	✓	0.8644
68	SANCHEZ LLANGA CARLOS RAFAEL ✓	1,600.00	0.4708	152.00	152.00	1,752.00	✓	0.4708
69	SOXO CARRILLO ANGEL JAVIER ✓	7,231.00	2.1275	686.00	686.00	7,917.00	✓	2.1275
70	TILINCHANA VELOZ CESAR ALFONSO ✓	6,849.00	2.0151	649.00	649.00	7,498.00	✓	2.0151
71	TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO ✓	15,363.00	4.5202	1,457.00	1,457.00	16,820.00	✓	4.5202
72	VALLEJO VALLEJO BYRON ANGEL ✓	2,107.00	0.6199	199.00	199.00	2,306.00	✓	0.6199
73	VARELA VALLS LUIS FAUSTINO ✓	2,862.00	0.8421	272.00	272.00	3,134.00	✓	0.8421
74	VARGAS FREIRE RAQUEL HORTENCIA ✓	7,511.00	2.2099	713.00	713.00	8,224.00	✓	2.2110
75	VASCONEZ ANDRADE WASHINGTON PATRICIO ✓	160.00	0.0471	15.00	15.00	175.00	✓	0.0471
76	VASCONEZ SANTILLAN JAIME ARTURO ✓	1,600.00	0.4708	152.00	152.00	1,752.00	✓	0.4708
77	VERA VAZQUEZ MANOLO XAVIER ✓	10,922.00	3.2135	1,036.00	1,036.00	11,958.00	✓	3.2135
78	VERA VAZQUEZ LUIS ALFONSO ✓	5,231.00	1.5391	496.00	496.00	5,727.00	✓	1.5391
79	YEPEZ SILVA LUIS FERNANDO ✓	3,520.00	1.0357	334.00	334.00	3,854.00	✓	1.0357
80	ZAVALA GUADALUPE RAMIRO RUPERTO ✓	1,594.00	0.4690	152.00	152.00	1,746.00	✓	0.4690
	TOTALES	339,876.00	100.00	32,242.00	32,242.00	372,118.00		100.000000

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

ACTA N. 21

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

En la ciudad de Riobamba, en su local principal de las calles Veloz y Autachi, siendo las 20h59 del día lunes 1 de Diciembre del 2003, de acuerdo a la Convocatoria publicada el día sábado 22 de noviembre del 2003 en el Diario "La Prensa" para realizarse la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, se encuentran presentes los accionistas de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S. A. Dirige la Junta el Ing. Patricio Rivas, Presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Dr. Diego Torres Barreno. Se encuentran también presentes el Comisario Revisor, Ing. Rommel Remache García, la señora Lucía Valdivieso, Contadora y el Doctor Freddy Rodríguez García, Asesor Jurídico de la compañía dispone que por Secretaría. El señor Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital pagado, de acuerdo al listado que forma parte del expediente, por lo que existe quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ
S.A.

De conformidad con lo que disponen el artículo 236 de la ley de Compañías y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A. para la Junta General Extraordinaria que se efectuará el día lunes 01 de Diciembre del 2003, a partir de las veinte horas (8 p.m.) en la sede social de la compañía ubicada en la ciudad de Riobamba, en la Avenida Veloz y Autachi, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO
2. REFORMAS AL ESTATUTO
3. RESOLVER SOBRE LA CONTRATACION DEL AUDITOR EXTERNO.
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Se convoca de manera especial e individualmente al Comisario Revisor de la compañía, Ingeniero Rommel Remache.

Riobamba, 22 de noviembre del 2003

Ing. Patricio Rivas
PRESIDENTE



NOTARIA SEXTO
Dr. Jacinto Merino
CANTON RIOMAYOR

Dr. Diego Torres Barreno
GERENTE GENERAL

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Interviene el señor Presidente de la compañía, quien solicita al Dr. Freddy Rodríguez García, como Asesor Jurídico que explique el mecanismo para aumentar el capital suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado.

El Dr. Rodríguez explica que la compañía utilizó el beneficio tributario constante en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo que es necesario que el trámite de aumento de capital se culmine hasta el 31 de diciembre del presente año; explica que los accionistas deberán negociar las fracciones de acciones con el fin de integrar dichas acciones en su valor nominal, aclarando que este procedimiento altera muy poco el porcentaje que tiene cada accionista. El Dr. Cepeda solicita una explicación más amplia sobre la negociación de fracciones. El Sr. Presidente complementa la explicación con varios ejemplos indicando que en vista que todos los accionistas tienen porcentajes de acciones con varios decimales al negociar las fracciones la alteración en los porcentajes de cada uno de ellos es mínima, en milésimas, y dada la composición del capital de la compañía ello es irrelevante. El Dr. Soxo pregunta cual es la razón del aumento de capital, ante lo cual el Sr. Presidente le explica que el aumento se realiza capitalizando las utilidades del ejercicio económico del año 2.002, con el fin de cumplir con el mandato legal, pero que no existe nuevos aportes ni tampoco el ingreso de nuevos accionistas, ya que lo único que se está haciendo es atribuir las utilidades del ejercicio a cada uno de los accionistas y con ello aumentar el capital.

Luego de varias deliberaciones, el Sr. Guillermo Maldonado mociona que se aumente el capital, capitalizando las utilidades del ejercicio económico del año 2.002, es decir en la suma de 32.242 dólares, realizando la negociación de fracciones para integrar todas las que le corresponderán a cada accionista en su valor nominal de un dólar.

La moción es respaldada por todos los accionistas, el señor Presidente la somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCIÓN: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE 32.242 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE 32.242 ACCIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, AUMENTO QUE SE PAGARA CAPITALIZANDO LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.002, EN LAS CANTIDADES Y PROPORCIONES QUE CONSTAN EN EL CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL ADJUNTO, CUADRO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA Y QUE TAMBIEN ES APROBADO POR UNANIMIDAD. LOS ACCIONISTAS PRESENTES EXPRESAMENTE NEGOCIAN LAS FRACCIONES DE ACCIONES, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ATRIBUCION PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDE, ESTO UNICAMENTE CON EL FIN DE INTEGRAR LAS ACCIONES EN SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR Y POR CUANTO LA VARIACION EN LOS PORCENTAJES DE CADA ACCIONISTA ES MINIMA E IRRELEVANTE. PERFECCIONADO EL AUMENTO, EL CAPITAL SUSCRITO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 372.118 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL CAPITAL SUSCRITO SE AUMENTO DENTRO DEL LIMITE DE CAPITAL AUTORIZADO.

El Sr. Presidente pide dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

NOTA: SE USA
D.
CA.

El señor Gerente General explica que en virtud de las resoluciones adoptadas es necesario reformar el artículo quinto del estatuto que se refiere al capital. El Dr. Mejia solicita se le explique en que términos iría la reforma. El Dr. Freddy Rodríguez explica que se reformaría solo el artículo quinto y procede a leer el texto de la reforma. El Dr. López mociona que se apruebe la reforma en los términos propuestos moción que es respaldada por todos los accionistas. El Sr. Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS RESUELVE, POR UNANIMIDAD, REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRÁ:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EQUIVALE A SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 679.752). EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 372.118), DIVIDIDO EN TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (372.118) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, CUYO VALOR NOMINAL ES EL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1) CADA UNA. LAS ACCIONES DE NUMERARAN DEL NUMERO UNO EN ADELANTE. SE PODRAN CONFERIR TITULOS POR EL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA ACCIONISTA SOLICITARE."

El Sr. Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- RESOLVER SOBRE LA CONTRATACION DEL AUDITOR EXTERNO

El señor Presidente explica que, de acuerdo con la Ley y por el monto de sus activos, la compañía está obligada a contratar los servicios de un auditor externo calificado por la Superintendencia de Compañías. El señor Gerente General indica que se han recibido tres propuestas, cuyo resumen es el siguiente: la de Consultora Gabela Cia. Ltda. por USD. 6.800 más IVA; la del Dr. Saúl Lozada Mera, por USD. 4.800 más IVA; y, la de la firma Cárdenas y Asociados, por el valor del USD. 3.000 más IVA.

El Dr. Albán mociona que se designe como Auditor Externo del año 2.003 a la firma CARDENAS Y ASOCIADOS, por ser la oferta mas económica, moción que tiene respaldo del Accionista Dr. Avalos.

El Sr. Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONSITAS RESUELVE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA FIRMA CARDENAS Y ASOCIADOS, PARA QUE REALICE LA AUDITORIA EXTERNA DE LA COMPAÑIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2.003.

Sin tener otro asunto que tratar el señor Presidente declara un receso de 30 minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta y el Sr. Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por Secretaria se lee el acta y el Dr. Francisco Fernández mociona que se la apruebe, apoya el Sr. Avalos. El Sr. Presidente somete a votación y la junta resuelve:

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ⁰⁰¹⁴
RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

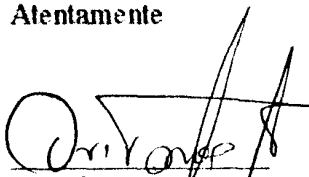
El Sr. Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declare concluida la Junta a las 23h30 minutos. (Firma) Ing. Patricio Rivas Y. PRESIDENTE.- (Firma)
Dr. Diego Torres B. GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

Ing. Patricio Rivas Y.
PRESIDENTE

Dr. Diego Torres Barreno
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Certifico que el presente documento es fiel copia del original, que reposa en el Libro
de Actas de nuestra Institución.
Riobamba, diciembre 17 del 2.003

Atentamente


Dr. Diego Torres B.
SECRETARIO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE
CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias
que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo
de la notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta  COPIA,
debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mi en Riobamba,
diciembre diecinueve del dos mil tres.-


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

 NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Suma C. QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercedel 2011
el # 1046

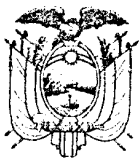
ANOTADO BAJO EL NUMERO 7520 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 29 de diciembre del 2013



[Signature]
EL REGISTRADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA DECIMO NOVENA

0015

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada el 23 de julio de 1987, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato número 03.A.DIC.289 de fecha 23 de diciembre del 2003, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.", de conformidad con la escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil tres en la Notaría Sexta del cantón Riobamba. Quito, a veinticuatro de diciembre del año dos mil tres.

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

7520